

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 27 de enero de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022).

En atención al Oficio No. 118 proveniente del JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, debe indicar este despacho que **NO SE TOMA NOTA** del embargo de los bienes que se lleguen a desembargar y/o del remanente del producto de los embargados de propiedad del demandado MARCOS ENRIQUE ORTIZ ANTOLINEZ, con destino al proceso radicado con el No. 680014003017-2019-00263-00 que se adelanta en ese despacho, ni se deja a disposición del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, para el proceso radicado 2015-00507-01; esto, en razón a que dentro del proceso de la referencia y mediante providencia del 21 de febrero de 2017, se resolvió ordenar que los bienes que se lleguen a desembargar y/o el remanente del producto de los embargados se deje a disposición del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA con destino al proceso radicado con el No. 2014-00247-00 en el que funge como demandado MARCOS ENRIQUE ORTIZ ANTOLINEZ.

Envíese el oficio correspondiente por secretaría, al buzón de correo electrónico del JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA y JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b88d3112cf2fb6f8ee793a9780fb9838ab49e05f9b0ae8936c44515d785da363**

Documento generado en 28/01/2022 02:27:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>